



PROCESO	Divisorio
RADICACIÓN	110013103019 2009 00017 00

Teniendo en cuenta la inclusión en lista de emplazados realizada por la secretaría de este Juzgado (archivo 62 Cdo 1), se advierte que para continuar el trámite se hace necesario el nombramiento de quien represente a los herederos indeterminados del causante Marcos Rosas Gaitán, por lo tanto, se designa, como Curador Ad-litem a ELSA MARINA MOYA COLMENARES, abogado (a) en ejercicio.

Como gastos de curaduría se fija la suma de \$500.000,00. Se recuerda al profesional del derecho que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de incurrir en las sanciones de ley (art. 48.7 del C.G.P.).

Comuníquesele en legal forma, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo y notificarse del auto admisorio de la demanda en representación de las personas indeterminadas.

De otra parte, la manifestación realizada por el abogado de la parte actora (archivo 63 Cdo 1), obre en autos para los fines legales pertinentes a que haya lugar.

Finalmente, requiérase al secuestre aquí designado a efectos de que proceda a rendir cuentas comprobadas de su administración, y de manera especial, indique el estado en que se encuentra el inmueble bajo su custodia, quien lo ocupa y de estar arrendado informe cual es el canon de arrendamiento, allegando para el caso los comprobantes de consignación a ordenes de este Juzgado.

Por secretaría líbrese telegrama.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY <u>23/11/2022</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO</u> <u>No200.</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria

